



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

INEQUIDAD DE GÉNERO EN ASPECTOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE CARÁCTER LEGAL Y SOCIAL EN GUERRERO, COMO FACTOR CONSTITUTIVO DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Dra. Rosa de Lima Solis Rosas.

Abstrac

When I chose the theme in question, which I was interested in delving into, it was not under fashion issues nor under simple appreciations on my part, rather it has caught my attention the way in which the issue of family violence has been treated, the changes in the penitentiary and civil system of the treatment of this type of issues; In a second moment, from my own experience, I have seen before my eyes the way in which family violence has spread to other relatives and it is no longer just a matter for women, but little by little they are added to the list. the men themselves, brothers, daughters-in-law, mothers-in-law, in short, we speak of people who are related by blood, by affinity, political or civil.

Introducción:

Cuando elegí la temática en cuestión, misma que me interesó profundizar, no fue bajo cuestiones de moda ni tampoco bajo simples apreciaciones de mi parte, más bien me ha llamado la atención la manera en que ha sido tratado el asunto de la violencia familiar, los cambios en el sistema penitenciario y civil del tratamiento de este tipo de cuestiones; en un segundo momento, por experiencia propia, he visto ante mis ojos la manera de como la violencia familiar se ha extendido a otros familiares y ya no solo es un asunto privativos de las mujeres,



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

si no poco a poco se van agregando a la lista los propios hombres, hermanos, nueras, suegras, en fin, hablamos de las personas que guardan parentesco consanguíneo, por afinidad, político o civil.

En un tercer momento, llevada por la necesidad de entender la manera de cómo se configura hoy la problemática social en comento, busqué otro tipo de datos que me llevaran a corroborar mis apreciaciones al respecto, de ahí pues que fue de sustancial importancia hacer un rastreo de las reformas legales en materia de género y por el otro, recurrir a la propia búsqueda bibliográfica de estudios que se hubiesen escrito con la finalidad de hacer un examen serio de las relaciones interpersonales en la vida marital de los hombres-mujeres.

Fue de gran valía encontrarme con datos estadísticos reveladores que ponen al Estado de Guerrero con un no honroso cuarto Lugar, en problemas relacionados con la violencia familiar.¹

¹ Crónica.com: Guerrero ocupa el cuarto lugar con problemas de violencia familiar y al año se presentan más de 2 mil 300 casos, aunque en mil 500 de éstos las féminas no aceptan que fueron golpeadas y se resisten a denunciar o acudir a un hospital para su atención médica, dijo Fernando Valle Zavaleta, jefe de Salud Reproductiva de la SSa en el estado, quien añadió que la violencia entre el noviazgo va en aumento. En entrevista, luego de participar en la inauguración del curso de Formación de Capacitadores Jurisdiccionales para la detección de la Violencia Familiar de Género, en los servicios de salud, el funcionario añadió que son pocos los casos, de 700 a 800, que en el estado se reportan de violencia familiar. “Algunas mujeres que son golpeadas no denuncian y dos casos que registramos de esos 800 no van a la unidad y se curan con remedios caseros”. Indicó que cuando la mujer está casada, sufre situaciones de violencia que van desde la emocional, económica, hasta llegar a la física.



Ideas Jurídicas **Revista Electrónica**

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

Cuando me detuve conscientemente a pensar el por qué a pesar de las múltiples reformas a la Constitución Política, la propia Codificación Civil en el estado de Guerrero, y las apoyos gubernamentales a las mujeres víctimas del maltrato, me hizo cuestionarme ¿Por qué la violencia familiar lejos de que decrezca va en aumento? ¿Qué cosas están sucediendo al interior de la familia que provoca que continúen proliferándose actos violentos en todos los extractos sociales de la ciudadanía Guerrerense? Esto a pesar de la difusión de la concesión de ciertos derechos que promueven una vida libre de violencia a través de las formas posibles para la población. El interés mantenido en mis primeros hallazgos, y haciendo una práctica reflexiva a partir de los propios momentos en mi vida profesional que me ha tocado la defensa de algunos señores, me adentré poco a poco en el embrollo de este asunto y a continuación hago una remembranza a los descubrimientos encontrados.

A lo largo de las últimas tres décadas, las relaciones de género en México han experimentado profundas transformaciones debido a factores tales como las crisis económicas y las políticas económicas neoliberales, los procesos de globalización económica y cultural, así como los nuevos movimientos sociales y feministas (Chant, 1991; Chant y Craske, 2003; Cravey, 1997; Amuchástegui, 2001; Salles y Tuirán, 1998; Ariza y de Oliveira, 2004a).

No parece exagerado aseverar que las relaciones de género en México, por lo menos desde el comienzo de la década de 1980, se han vuelto mucho más complejas. A pesar de que siguen siendo vigentes ciertos patrones patriarcales, hoy en día existen alternativas más accesibles para los mexicanos en materia de creencias y de prácticas. Un ejemplo de ello es que para muchas mujeres mexicanas ahora puede ser más fácil imaginarse, escoger y llevar a cabo



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

proyectos de vida que difieren de trayectorias patriarcales orientadas a la entrada al matrimonio a una determinada edad, seguida de la maternidad y una vida doméstica en el ámbito conyugal. En cambio, se han vuelto alternativas factibles para muchas de ellas el acceso a una educación superior, una participación extensa en el mercado laboral o la vida como soltera (García y de Oliveira, 1994; García y de Oliveira, 1995; García y de Oliveira, 1997; Hirsch, 2003).

A partir de este determinismo económico existe una tendencia notable en la literatura académica hacia la discusión de los cambios en las relaciones de género, pero en los términos establecidos por un vocabulario analítico construido alrededor del concepto de modernización. Este vocabulario supone una transformación más o menos lineal de los patrones de la vida social en general, y de las relaciones de género en particular, desde algún tipo de formas sociales 'tradicionales' o 'patriarcales' hacia algún tipo de formas más 'modernas', abiertas y plurales, a través de desarrollos demográficos, económicos y, también, culturales. Los conceptos de 'tradición' y 'modernidad' son usados, de hecho, de manera variable en la literatura respectiva, a lo largo de la misma y al interior de textos particulares. Por lo general, no se presenta ninguna discusión explícita de esta diversidad en sus significados.

En efecto, hoy revaloro que las formas culturales y sociales bajo las cuales se desarrollaban actos de violencia familiar hace cincuenta años en nuestra sociedad, son diferentes frente a las condiciones actuales de vida reseñadas estas a partir del cambio del modelo económico mundial, hago un juicio de esta naturaleza porque de una u otra forma hasta la relación espacial más mínima en la vida del planeta, se modificó con la globalización, y en esto tiene que ver con la manera en que las comunicaciones viajan a miles y miles de kilómetros en forma



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

inmediata, el acceso fácil a otras expresiones culturales, es decir, una aculturación pasiva pero además, electa por gustos del ciudadano, pero por otra parte, están presentes las crisis propias de este modelo económico mundial, como es el caso de espacios, el empleo, el ingreso per cápita cada día más insuficiente, la carencia de recursos naturales, **en fin, el problema de la violencia familiar en Guerrero, no puede desligarse del contexto social, político y económico de la totalidad espacial y el papel de la sociedad en la configuración del espacio geográfico, el cual es una obra histórica de la sociedad.**

Considero que está presente en nuestro entorno geográfico la influencia de una economía mundial creciente, interdependiente entre capitales, estados, naciones, empresas, acciones humanas, marcando formas de contacto social nuevas o reorganizadas, las cuales traen consigo consecuencias en ámbitos diversos, entre ellos los cambios en las relaciones familiares y el cambio de roles entre el género, en los órdenes constitutivos de la sociedad, rápidos y desiguales, transformando así la vida humana, política, social y cultural de las naciones y por ende, de los ciudadanos guerrerenses.

La constitución de las relaciones de género en México tiene que ser entendida a partir de la consideración de procesos históricos en diferentes etapas, de procesos de globalización cultural e hibridación en múltiples niveles, así como de la mezcla e interpenetración de elementos culturales heterogéneos provenientes de fuentes internas y externas.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

Esta idea se puede ilustrar con el relevante estudio de Guillermo Bonfil Batalla, *México Profundo* (2003). Uno de los argumentos centrales de esta obra es que la sociedad mexicana tiene que ser analizada en términos de la dualidad básica y el conflicto entre un “México imaginario”, conformado por las elites sociales y las clases medias, viviendo según un proyecto occidental de ‘modernización’ y en el rechazo a las raíces indígenas del país; y un “México profundo”, el cual comprende a los grupos subalternos que reproducen de diferentes maneras los modos de organización social de la civilización precolombina. La naturaleza de esta división es fundamentalmente cultural y designa patrones discordantes de significados simbólicos y prácticas relacionadas, según las cuales, los miembros de los diferentes sectores de la sociedad mexicana llevan a cabo sus vidas diarias. Sin embargo, la dualidad entre el “México imaginario” y el “México profundo” también se tiene que entenderse en términos económicos y políticos. Corresponde a arreglos de poder y dominio, al control sobre los recursos económicos, a planes y políticas a gran escala para el futuro de México y a posiciones de clase a lo largo de la historia del país, desde los tiempos de la Conquista.

El hecho es pues, que al albor de los propios cambios socio-económicos que han creado diversas crisis al interior del Estado Mexicano, de igual forma, la política internacional llevada en la agenda pública del país, ha establecido leyes para pretender igualar el género entre los ciudadanos, las cuales, se han otorgado sin tomar en cuenta los aspectos culturales profundos que han trastocado las relaciones hombre- mujer en la actualidad bajo los patrones de “modernidad” frente a los de “tradicición”. Existe pues una clase social media que bajo otros patrones culturales distintos designa estándares discordantes de asertos simbólicos que definen los significados de diferentes formas de pensar, sentir y



Ideas Jurídicas **Revista Electrónica**

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

actuar, como las maneras en las que los actores individuales usan los elementos proporcionados por estas estructuras, los cuales parecen estar constituidas de una manera que no puede ser deducida de manera nítida y lineal a partir de la naturaleza de estructuras económicas, demográficas o políticas públicas (Swidler, 2001; Strauss, 1998).

Aunque los patrones culturales bien pueden estar relacionados de manera muy cercana o paralela a otras estructuras y arreglos institucionales (Swidler 2001), parecen seguir una lógica social *sui generis*. Existen pues entre las propias clases sociales cambios sustanciales en los significados del matrimonio, la sexualidad y la reproducción, por ejemplo, las clases medias de este país muestran la existencia del ideal de un 'matrimonio de compañeros' (*companionate marriage*) basado en la confianza y en la intimidad sexual. El matrimonio entre muchas parejas jóvenes, como señala Hirsch (2003), no implica mantenerse juntos —como sucede en las generaciones anteriores— a partir del respeto mutuo y del cumplimiento de obligaciones genéricas, como el trabajo doméstico y la maternidad para las mujeres.

Los miembros de los diferentes sectores de la sociedad mexicana llevan a cabo sus vidas diarias de manera diversa con relación a la unión marital, estas son las cosas que las reformas constitucionales, ni las legislaciones locales han tomado en consideración, pues han obviado hacer un examen profundo de lo que significa los tipos de formas sociales en las relaciones de género y bajo las creencias que este tipo de contacto implica que todas las mujeres están subordinadas en términos de la división de trabajo y de poder en los hogares de la sociedad mexicana.



Ideas Jurídicas **Revista Electrónica**

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

Esta falta de análisis serio ha desatendido el hecho del progreso que en lo contemporáneo tienen las mujeres de la clase social media, quienes comparadas a aquellas que no lo son y que forman parte de la clase social pobre y campesina, en nada pueden compararse con la forma en que ven la vida y las uniones maritales. El factor cultural se adhiere al progreso social y la independencia económica, coexiste pues, un antagonismo social entre las propias mujeres que han permitido que un sector de la población femenina continúe con una forma de vida “tradicional”, pero por otra parte, la clase social media avanzó significativamente en la manera en que ven y miran la vida desplegando valores sociales diversos. Entonces, las reformas de ley y social de las políticas han establecido un abismo profundo entre las relaciones de género, las cuales, lejos de crear una convivencia sana y libre de violencia, ha puesto a los hombres y mujeres de este país en situaciones antagónicas, marcadas sustancialmente por leyes asimétricas que colocan a los hombres en desigualdad jurídica y social.”Una mujer de clase media no enfrenta un juicio de violencia familiar con la misma naturaleza que una mujer de clase urbana y rural”, es más, no le enfrenta ni siquiera con las mismas armas culturales y económicas, máxime cuando la mujer tiene una posición económica y social estable, lo cual le permite hacer uso y abuso del derecho, por ejemplo en asuntos relacionados con el otorgamiento de los alimentos y situaciones concretas de patria potestad de los hijos, asuntos en los cuales la propia codificación civil vigente en el Estado de Guerrero, no mantiene situaciones claras para este tipo de asuntos, dejando en mucho, la autonomía de la decisión en las manos de los jueces de Primera Instancia, las cuales en su mayoría son mujeres, por la “creencia”, de que estas personas son las más aptas para conocer de asuntos familiares en estos campos, desde ahí, la impartición de la justicia deja de ser ecuánime, pues no hay que olvidar las



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium

www.ideasjuridicas.com

creencias culturales que permean las relaciones hombre-mujer.

Con esto me refiero a que la posición social y económica de las mujeres de clase media, se despliega en un contexto de relaciones de poder, y este análisis polemológico de la cultura, está ausente a la hora de impartir la justicia, lo cual no es obra de la casualidad, si no al respaldo de las reformas jurídicas desiguales que actúan como tabla riza a la hora de actualizarse la hipótesis jurídica que invoque por la quejosa o denunciante.

El análisis de los sistemas que ejercen el poder y sus efectos en la estructura social ha sido analizado por De Certeau (1979), quien aludiendo a Foucault y a Bourdieu, señala: *“resulta tanto más urgente señalar cómo una sociedad entera no se reduce a ella; qué procedimientos populares (también minúsculos y cotidianos) juegan con los mecanismos de la disciplina...“La relación de procedimientos con los campos de fuerza donde intervienen debe pues introducir un análisis polemológico de la cultura. Como el derecho (que es su modelo), la cultura articula conflictos y a veces legitima, desplaza o controla la razón del más fuerte, se desarrolla en medio de tensiones y a menudo de violencias, el cual proporciona equilibrios simbólicos, contratos de compatibilidad y compromisos más o menos temporales.*

Aludiendo De Certeau encuentro que dentro de la cultura, se han gestado relaciones de poder fuerte entre los hombres y las mujeres, bajo condiciones diversas a las de hace tres décadas, las cuales, bajo la presión y crisis del empleo actual, cada día se suman más hombres a las labores domésticas, antes reservadas a las mujeres, pero que ante un escenario de separación, crean conflictos y también desplazan derechos, los cuales no encuentran eco para



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

aquel, los hombres, que han protagonizado un cambio de rol social, por las ideas tradicionales imperantes en las legislaciones señalando implícitamente que las mujeres son “débiles” y debe de protegerseles con todo.

En las primera líneas de este escrito hice referencia que Guerrero es una entidad federativa que ocupa el primer lugar en asesinatos, segundo en secuestros (según la CNDH, del DF) y el Cuarto Lugar en VIOLENCIA FAMILIAR.² Cabe destacar que de las regiones que conforman a nuestra entidad se afirma que Acapulco y la Costa Chica, según registros presentados por la Secretaría de la Mujer, son los lugares donde se señala que existen más denuncias presentadas por la comisión de actos violentos.³

² Crónica.com: Guerrero ocupa el cuarto lugar con problemas de violencia familiar y al año se presentan más de 2 mil 300 casos, aunque en mil 500 de éstos las féminas no aceptan que fueron golpeadas y se resisten a denunciar o acudir a un hospital para su atención médica, dijo Fernando Valle Zavaleta, jefe de Salud Reproductiva de la Ssa en el estado, quien añadió que la violencia entre el noviazgo va en aumento. En entrevista, luego de participar en la inauguración del curso de Formación de Capacitadores Jurisdiccionales para la detección de la Violencia Familiar de Género, en los servicios de salud, el funcionario añadió que son pocos los casos, de 700 a 800, que en el estado se reportan de violencia familiar. “Algunas mujeres que son golpeadas no denuncian y dos casos que registramos de esos 800 no van a la unidad y se curan con remedios caseros”. Indicó que cuando la mujer está casada, sufre situaciones de violencia que van desde la emocional, económica, hasta llegar a la física.

³ La Jornada, Guerrero. “La titular de la Secretaría de la Mujer (Semujer), Rosario Herrera Ascencio, aseguró que de 2 mil casos denunciados por violencia familiar en todo el estado en este año, 300 siguen pendientes pues sólo mil 700 se resolvieron. Herrera Ascencio aseguró que una de cada tres mujeres sufre violencia familiar en el estado de Guerrero y que las zonas que padecen más violencia son Acapulco y Costa Chica, según los registros de este año que obtuvo la dependencia a través de encuestas aplicadas.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

De estos actos de violencia no tengo datos exactos de cuántos corresponden a denuncias presentadas por hombres, y con esto quiero decir que pocas veces salen a la luz o resaltan la publicación de ellos, no porque éstos no sufran violencia, sino que este asunto constituye y nos lleva a terrenos poco explorados o analizado por las ciencias sociales y que claro, se justifica parcialmente porque somos herederos de una cultura que no permite a los hombres, por no ser parte de su masculinidad, expresarlos.

No pretendo emitir juicios de valor, por el contrario, como lo señala Durkheim (Emile Durkheim: 1986), apelo al estudio de un hecho social, del cual él afirma que: *“Un hecho social es toda manera de hacer, establecida o no, susceptible de ejercer sobre el individuo una coacción exterior; o también, el que es general en la extensión de una sociedad determinada teniendo al mismo tiempo una existencia propia, independiente de sus manifestaciones individuales”*. De esta manera, la falta de equidad de género para con los hombres en este país, les ha dejado excluidos de las políticas públicas, que enmarcan también el ámbito legal y social, precisamente por la visión generalizada de que las mujeres son las únicas víctimas del sistema patriarcal imperante, asimismo ha dejado poco espacio a la consideración de las desigualdades que entrañan las construcciones sociales de lo masculino, cargadas de relaciones de dominación y subordinación.

Durkheim nos enseña también, que los hechos sociales que forman parte de la investigación social, están formados históricamente, al respecto señala: *“Las cosas sociales no poseen privilegios sobre los otros, porque*

invitó a no callarse pues “no hay de qué avergonzarse”, y precisó que hasta ella ha sido violentada (4 de julio del 2012)”.



Ideas Jurídicas **Revista Electrónica**

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

no tienen un origen distinto. También ellos están formados históricamente; son un producto de la experiencia humana, pero de una experiencia confusa y desorganizada. No se deben a yo no sé qué anticipación trascendental de la realidad, sino al resultante de toda clase de impresiones y emociones acumuladas sin orden, al azar de las circunstancias, sin interpretación metódica". En en esta caso las familias, han pasado por una evolución social y viven también momentos de transición. Actualmente y desde el México posmoderno, el hombre se ve hostigado por un sistemático cinceleo ideológico y un creciente feminismo concomitante a ejercer cambios sustanciales en las relaciones sociales, de convivencia mutua y sexistas. El conjunto de actitudes y prácticas aprendidas ejercen un control en pro del mantenimiento de sistemas verticales de discriminación y exclusión de la mujer. Considero que los comportamientos misógino, homofóbico, misándrico, ya no tienen lugar en un mundo cada vez más holístico y donde la equiparación del trabajo ha dado lugar a una nueva cultura o en términos de Carlos Marx, modo de producción: "El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad, la base real sobre la que se eleva un edificio (uberbau) jurídico y político y a la que corresponden determinadas formas de conciencia social. El modo de producción en la vida material determina (bedingen) el proceso de la vida social, política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina un ser, sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia" (CARLOS MARX : 1859).



Ideas Jurídicas **Revista Electrónica**

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

Esto pues constituyen momentos transitivos y decisivos en la sociedad mexicana que explicados desde la postura Durkheniana, lo especificaría de la subsiguiente manera: “Esto es lo que sucede durante los periodos de transición en que la especie entera está evolucionando, sin encontrarse aun fijada definitivamente en una forma nueva. En este caso, el único tipo normal realizado en la actualidad y dado en los hechos es el del pasado y sin embargo ya no está en relación con las nuevas condiciones de existencia. Un hecho puede así persistir en toda la extensión de una especie, aunque no responda ya a las exigencias de la situación. Entonces ya solo posee las apariencias de la normalidad; porque la generalización que presenta no es más que una etiqueta engañosa, puesto que solo se mantiene por la fuerza ciega de la costumbre, y ya no es el índice de que el fenómeno observado está estrechamente ligado a las condiciones generales de la existencia colectiva. El problema es pues el hecho de que, bajo el concepto ideológico en que se mantiene lo femenino frente a lo masculino, no permite consolidar de manera rotunda los momentos históricos de transición que vivimos en sociedad, ¿Quién ha fallado ante la impermeabilidad y rigidez de los cambios sociales en nuestro país? Podríamos culpar: la simbólica educativa que promueve el sistema educativo formal, o el modelo patriarcal de familia ancestral, que aun se añora en la sociedad, o tal vez el imaginario eclesial de sociedad promovido como absoluto por los diferentes grupos religiosos incluyendo la iglesia católica.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium

www.ideasjuridicas.com

Engels, retomando a Morgan, nos muestra que la familia es un sistema de constantes cambios, en suma expresa: "La familia, es el elemento activo; nunca permanece estacionada, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a otro más alto. Los sistemas de parentesco, por el contrario, son pasivos; sólo después de largos intervalos registran los progresos hechos por la familia y no sufren una modificación radical sino cuando se ha modificado radicalmente la familia". Al paso que la familia sigue viviendo, el sistema de parentesco se osifica; y mientras éste continúa en pie por la fuerza de la costumbre, la familia rebasa su marco" (Friedrich Engels: 1884).

Con esto quiero decir que la inequidad de género en los hombres pueden participar muchos factores construidos de generación en generación que han dado origen al actual sistema y esto hace que haya mujeres consientes de la influencia que han tenido las políticas sociales y públicas, muchas de las cuales no se deben precisamente a la consciencia social adquirida por los cuerpos legislativos o administrativos del Estado mexicano, sino a exigencias de los gobiernos donantes u organismos para estatales o internacionales, y hacen uso y abuso del derecho en contra de los hombres, ya sea por revanchismos sentimentales o simplemente porque se encuentran empoderadas.

La economía va ser que el individuo se divida socialmente. Las relaciones de producción van a formar la posición del individuo. El roll del individuo depende entonces del status social y de ahí, pues, que la falta de equilibración social y legal en materia de género, fomente que el derecho positivo vigente sea un arma perfecta para "vigilar y castigar" a los hombres (*Michel Foucault 1975*).



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

Con Engels (1884), se pregunta ¿Qué influencia juega la territorialidad/ posesión en las relaciones de poder que hacen las familias contemporáneas? Considero que en estos menesteres es de peso fundamental el orden jurídico social del estado Mexicano. Las políticas de “mujer” no es probable que provoquen los cambios deseados en los roles y las relaciones de género por el mero hecho de dirigirse a mujeres, ya que pueden realizarse desde posiciones perfectamente conservadoras y homófobas que refuerzan y/o son neutras en cuanto a la discriminación de género. De esta manera, Emile Durkheim (1986), señalando la manera en que debe realizarse la investigación social, afirma: *“el origen primero de todo proceso social de cierta importancia debe ser buscado en la constitución del medio social interno. Incluso es posible concretar más los elementos que componen ese medio, los cuales son de dos clases: las cosas y las personas. Entre las cosas hay que incluir, además de los objetos materiales incorporados a la sociedad, los productos de la actividad social anterior, el derecho constituido, los usos establecidos, los monumentos literarios, artísticos, etc”*.

Para tomar conciencia de nuestra responsabilidad en la discriminación de género es preciso visibilizar de forma personal y biográfica los aprendizajes machistas- feministas que pasan desapercibidos y naturalizados como sentido común y ponen a los hombres en estado de vulnerabilidad, quienes frente a una situación de empoderamiento femenino caen en violencia familiar, buscando incluso en el medio social interno del Acapulqueño, los elementos que componen dicho medio, pero aún más, siguiendo a Durkheim, en la comprensión racional del



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

objeto de estudio, la observación del hecho en general, se remontará a las condiciones que han determinado esta generalidad en el pasado y buscará después si esas condiciones se encuentran todavía en el presente o si, al contrario, han cambiado (Emile Durkheim, 1986).

Las políticas públicas y sociales han tratado este asunto de igualdad de género confrontando a hombres y mujeres, **realmente no se tiene claridad de qué manera tiene que integrarse a ambos**, pues no se trata de canalizar recursos, si no de integrar de una forma más decidida en un enfoque que comprenda estrategias y acciones dirigidas a los hombres si la contemplamos no como una mera cuestión redistributiva de los privilegios y riquezas, sino como una dimensión que se construye en las relaciones interpersonales a todos los niveles (doméstico, laboral, social, político, cultural, urbanístico, etc.), requiere por tanto de reformas y políticas específicas con hombres, así como de un trabajo crítico por parte de los hombres de exploración, auto-conocimiento y auto-apoyo en el cambio.

El feminismo ha contribuido de forma fundamental a la visibilización de la discriminación de género, a la incorporación de las mujeres a la esfera pública, a la emancipación y el empoderamiento de las mujeres, y en definitiva a la consolidación de los derechos humanos, la democracia y el desarrollo a su favor. El feminismo ha abierto un enorme abismo para poder mantener una relación de equidad con los hombres y por lo tanto, muchos de ellos han sido víctimas o son víctimas de violencia familiar.



Ideas Jurídicas Revista Electrónica

Argumentum ad iudicium
www.ideasjuridicas.com

BIBLIOGRAFÍA

Durkheim Emile (1986). Las reglas del método sociológico. Fondo de Cultura Económica México.

Engels Friedrich (1884). El origen de la familia la propiedad privada y el estado. Biblioteca virtual espartaco

Foucault Michel (1975). Vigilar y castigar. Ed. Siglo XXI, Editores Argentina.

Marx Carlos (1859). Prólogo a contribución a la crítica de la economía política. Biblioteca Virtual Universal.